

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se adjunta archivo de la misma.

Resumen: Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, serán competentes para entender en los juicios ejecutivos que siga la Provincia por cobro de impuestos, tasas o multas que en uso de facultades conferidas por las Leyes, apliquen la Dirección General de Rentas, la Dirección de Control de Abastecimiento, la Cámara de Alquileres, la Oficina Química y Bromatológica y demás Reparticiones públicas, por actos o infracciones que hayan tenido lugar en la Provincia, cualquiera sea el monto de la demanda y el domicilio deudor.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:52:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*